



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0895

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 15 de febrero y 31 de marzo de 2016 en la Notaría Cuadragésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A.**, de nacionalidad panameña; y, el poder otorgado al señor René Antonio Álvarez Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0322 de 1 de abril del 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Cuadragésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de febrero y 31 de marzo de 2016; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad panameña **BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A.**; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por la Junta de Accionistas de la compañía extranjera al señor René Antonio Álvarez Hidalgo, de nacionalidad ecuatoriana.

De acuerdo con la decisión de la Junta de Accionistas, la actividad principal de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera será: "La consultoría, la prestación de toda clase de servicios profesionales y la venta de productos y licencias de Software"

Las actividades autorizadas para la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES S.A.**, de nacionalidad panameña, en ningún caso contemplarán la realización de actos o contratos considerados como exclusivos de las instituciones reguladas por el Código Orgánico Monetario y Financiero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Cuadragésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las dos protocolizaciones efectuadas el 15 de febrero y 31 de marzo de 2016; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas el 15 de febrero y 31 de marzo de 2016 en la Notaría Cuadragésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: que se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes señaladas, junto con el texto íntegro del poder, y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 05 ABR 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO